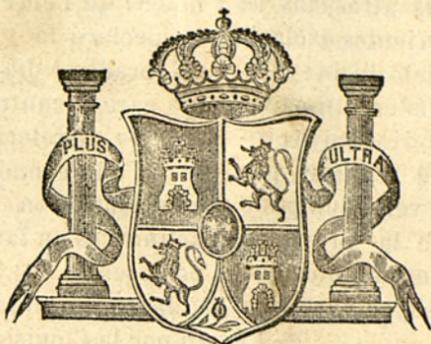


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.	
Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Aparicio, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Aldea, Bartolomé, Cuadrao, Martínez Mingo, Arechavala, Setien, Cecilia, De Santiago, Muñoz, Chico, Morena, Díez, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior del día 20 y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Director de carreteras provinciales haciendo reflexiones acerca de la aplicacion del Real decreto de 11 de Junio de 1886 referente á los pliegos de condiciones generales para la ejecucion de las obras públicas; y se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Fuentes en solicitud de que se agregue á aquel municipio un terreno que formaba parte del páramo de Corcos, recientemente enajenado por el Estado y adquirido por los vecinos de aquel pueblo, que pertenece á la jurisdiccion de Haza: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion, en el cual, considerando que cualesquiera que sean las razones que militen en favor de dicha pretension, es de absoluta necesidad que se presente el acuerdo de la mayoría de los vecinos del municipio de Haza acerca de dicho asunto, para que pueda deliberarse sobre él, en conformidad á lo dispuesto por el art. 5.º de la ley municipal se proponia que se cumpliese dicho requisito; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de mocion hecha por el Sr. Diputado D. Toribio Gonzalez de Medina en sesion de 28 de Noviembre de 1887 sobre que se estudiase

la conveniencia de gestionar para que el Estado se hiciera cargo de la conservacion del camino titulado de Bercedo, abandonado por los accionistas á cuya costa se habia construido: dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo: 1.º, que se pidiesen á la Comision auxiliar de dicho camino datos y antecedentes que demuestren que los accionistas han abandonado por completo dicho camino y renunciado á todos los derechos que tenian sobre él; y 2.º, que una vez comprobados estos hechos, la Comision provincial quede autorizada plenamente por la Diputacion para gestionar con el fin de que el Estado se incaute de dicha vía de comunicacion y sostenga los gastos de conservacion; y por último, que para evitar que mientras dure esta gestion quede interrumpido el tránsito público con grave perjuicio de los intereses provinciales, se autorice tambien á la Comision provincial para que adopte las medidas oportunas, á fin de que dentro de los recursos del presupuesto provincial contribuya á su sostenimiento; y se acordó aprobar dicho dictámen.

A peticion del Sr. Arechavala quedó sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafraña Montes de Oca.

En el expediente sobre renuncia hecha por D. Juan José de la Morena del cargo de Director de carreteras provinciales, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobase en revision el acuerdo adoptado por la Provincial en sesion de 6 de Marzo último de quedar enterada de haber tomado posesion del expresado cargo vacante el Ayudante de Obras públicas D. Angel Pulpeiro, nombrado por la Diputacion en 3 de Febrero de este año, y que en cuanto á lo resuelto por

la Diputacion en 27 de Abril de 1887 respecto de que la citada Comision de Fomento propusiera la forma, plazo y demás condiciones del anuncio para la provision de las plazas de Ayudante 2.º, Sobrestante 3.º y Delineante que se hallan vacantes en la Direccion de carreteras provinciales, se ordenase al Jefe de aquella dependencia la redaccion y remision del programa á que han de ejecutarse los ejercicios de oposicion á cada una de las tres plazas mencionadas, para que en su vista pueda la Comision cumplir el citado acuerdo de la Diputacion, á menos que si dicho Jefe cree conveniente introducir alguna modificacion en la plantilla, manifieste lo que considere oportuno sobre el particular; y la Diputacion acordó dejar en suspenso dicho dictámen hasta que el Director proponga la reforma de la plantilla de su dependencia.

A peticion del Sr. Arechavala se acordó que quedase sobre la mesa el expediente sobre provision de las plazas vacantes de peones camineros.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Gobernador, fechada en 21 de Marzo último, pidiendo informe acerca de los extremos á que se refiere la circular del Ministerio de la Gobernacion, publicada en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al día 6 del mismo mes, sobre la marcha de la contabilidad de los municipios en el año económico de 1886-87, determinando cuatro particulares: se acordó aprobar el dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se contestara, á saber: al primero de dichos particulares, referente á las disposiciones que adoptó la Diputacion á virtud de la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y circular de la Direccion general de Administracion local de 1.º de Junio siguiente con el fin de establecer la unificacion de la con-

tabilidad de los municipios de la provincia, que esta Corporacion mandó hacer una tirada de toda clase de libros é impresos á fin de que los pueblos se hallaran surtidos de todo lo necesario para que con ningun motivo se faltara al cumplimiento de dichas disposiciones; que el Contador de fondos provinciales autorizado por la Comision provincial convocó en los días 22 al 28 de Junio de 1886 á los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, habiendo asistido casi todos, con raras excepciones por causas justificadas, y que en las conferencias que se celebraron con ellos se les instruyó por medio de ejemplos prácticos en impresos preparados al efecto de todas las operaciones hasta liquidar un trimestre y presentar los balances y la cuenta de caudales del mismo; que en Octubre del mismo año se dirigió un interrogatorio á cada Ayuntamiento para que expresara qué clase de bienes poseía el municipio, cuyo objeto principal era obligar á los pueblos á que tuvieran conocimiento de los bienes que constituían su patrimonio, circunstancia ignorada por los mas en razon á que los productos de estos bienes los manejaban independientemente los Alcaldes como los Agentes y en muchos casos estos últimos, solamente que la Contaduría cuidó al mismo tiempo de tomar notas en impresos que preparó para ello de todos los valores que posee cada uno de los pueblos, del importe de los recargos sobre las contribuciones y sobre los impuestos de consumos y cédulas, así como de los productos de los aprovechamientos forestales; y por fin, formó una relacion de todos los intereses cobrados durante el año económico de 1886-87, todo con el objeto de hallarse preparada la oficina para el examen de las cuentas en lo referente á los ingresos que deben figurar en ellas; que al segundo particular

de dicha circular, referente á los trabajos que se hayan verificado con el fin de regularizar este servicio en cumplimiento de las órdenes dictadas después de establecida la reforma, se conteste: que si bien de los cuatro Auxiliares que se ocupan en el exámen de cuentas municipales atrasadas, ninguno ha sido dedicado al exámen de las trimestrales corrientes, los datos adquiridos de que queda hecha referencia siempre tendrán valor para cuando se reunan las cuentas anuales documentadas que han de rendir los Ayuntamientos por el citado año económico de 1886-87 y se organizará el servicio del modo que indican los últimos párrafos de la circular de 1.º de Junio de 1886: y que si bien existe en los pueblos de esta provincia la costumbre de formar cuentas comunales distintas de las municipales, siendo aquellas las que contienen los verdaderos ingresos y gastos de los municipios, esta costumbre que viene á ocultar á los ojos de la Autoridad superior de la provincia la verdadera gestion de los intereses municipales podrá desaparecer con la perseverancia en obligarles á que en las cuentas municipales se hagan cargo de todos los ingresos sin ocultacion alguna y con la conviccion que se procurara inculcar á los Ayuntamientos de que dentro de los preceptos de la ley pueden mantener su autonomía sin ocultaciones, y que para llegar á este resultado se han adoptado todas las medidas posibles y entre ellas la de ofrecer la Diputacion á los pueblos la cobranza gratuita de los intereses de inscripciones de propios; que al tercer particular, en que se pregunta si la Diputacion ha ordenado que se gire alguna visita de inspeccion á los Ayuntamientos en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 75 de la ley provincial, se conteste que no se ha ordenado ninguna visita de dicha clase, pero se han nombrado algunos agentes que formen cuentas trimestrales, los cuales á la vez han regularizado la marcha de la contabilidad poniendo al corriente los libros, y que en caso necesario, segun lo demuestre el exámen de las cuentas documentadas, la Diputacion ó la Comision provincial cuidarán de cumplir lo ordenado en el precitado precepto legal; y que al cuarto particular, de si la oficina de la Seccion de cuentas de esta Corporacion se halla organizada de forma que se practique el trabajo de exámen de dichas cuentas á partir desde la del ejercicio de 1886-87 con la mayor actividad cómo se determina en el caso 4.º de la circular de 1.º de Junio de 1886, se conteste que si bien es cierto que no se ha reorganizado la Contaduría de fondos provinciales después de la reforma de la

contabilidad, sinó que sigue como se hallaba antes de las disposiciones citadas, el personal que estaba dedicado á cuentas atrasadas se destinará á las corrientes exclusivamente, con el objeto de que dentro de cada año queden ultimadas las del ejercicio anterior, cuyo propósito se procurará realizar, por mas que sea difícil verle cumplido en atencion á que la provincia consta de 500 Ayuntamientos que se hallan en su mayor parte mal servidos.

En el expediente instruido á virtud de instancia fechada en 1.º de Marzo de 1887 de los Ayuntamientos de Santa Maria del Campo y Villaverde Mogina pidiendo que se haga una variacion del proyecto de la carretera provincial de Villanueva de Argaño por Los Balbases hasta el puente de Peral de Arlanza, practicándose un pequeño estudio consistente en tres kilómetros próximamente hasta Santa Maria del Campo, economizándose por medio de él la distancia que media entre Villaverde Mogina y Peral de Arlanza y proporcionándose salida mas cercana para la Rivera del Duero Los Balbases, Villaverde Mogina y otros pueblos, evitando el gran rodeo que tendrán que dar por Peral de Arlanza: la Diputacion acuerda, de conformidad con lo propuesto por el Director de carreteras provinciales y por la Comision de Fomento, desestimar dicha pretension, consistente en que se suprima el trayecto de la carretera en cuestion en la parte comprendida entre Villaverde y Peral de Arlanza, y que para enlazar la carretera en cuestion con la de Roa á Santa Maria del Campo pueden construir los pueblos interesados un camino vecinal cuya longitud será próximamente de tres kilómetros.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento de Escalada, fechada en 26 de Marzo último, pidiendo que se auxilie á aquella corporacion para reparar los desperfectos del puente causados por las recientes avenidas del rio Ebro, que le han dejado inservible para el tránsito, así como del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se manifieste á dicha corporacion que es imposible conceder la subvencion solicitada mientras no esté formado y aprobado el proyecto de reparacion de dicho puente: se acordó aprobar dicho dictámen.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision la resolucion adoptada por la Provincial en sesion de 16 de Diciembre último sobre aprobacion de las actas de recepcion de las liquidaciones generales y de las últimas certificaciones de acopios suministrados por varios contratistas de

conservacion de varias carreteras de la provincia durante el año económico de 1886-87, así como la de 7 de Febrero de 1888 en que se declaró la validez del remate celebrado el dia 28 de Enero último para la contratacion de los acopios de carreteras correspondientes al año económico de 1887-88, y se acordaron las adjudicaciones definitivas en favor de los mejores postores.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial que á continuacion se expresan: la de 15 de Febrero autorizando al Director del Hospicio para la compra de un jumento destinado al servicio de dicho asilo: las de 15 de Febrero y 6 de Marzo adoptadas en el expediente sobre creacion de 20 laboratorios vinícolas dispuesta en el Real decreto de 9 de Diciembre último, y las adoptadas en 25 de Junio, 30 de Julio y 3 de Diciembre de 1887 sobre venta de la pareja de bueyes del Campo práctico, adquisicion de otra pareja jóven para el servicio de dicho establecimiento, así como sobre la venta de un tálburi, de un caballo y de los frutos de dicho Campo.

En el expediente instruido á virtud de proposicion presentada por el Sr. Diputado D. Miguel Maria Setien en sesion de 25 de Abril de 1887 sobre que se estudiase una organizacion conveniente de los servicios del Campo práctico de Agricultura, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se suspenda la tramitacion de dicho expediente entretanto que el Gobierno de S. M. no dicte la resolucion conveniente sobre si se ha de establecer en esta provincia una de las Granjas agrícolas experimentales, para cuyo objeto se ha ofrecido por la Diputacion el terreno que ocupa el expresado Campo práctico; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente formado á virtud de comunicacion de los Sres. Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio de esta Ciudad, fechada en 10 de Marzo de 1887, participando que en el dia 6 del mismo mes habia quedado constituida la Junta directiva de aquella asociacion, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que la Diputacion acuerde contestar que ha quedado enterada con agrado y que tendria una verdadera satisfaccion en prestarla su apoyo; y se acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido sobre creacion de Granjas Escuelas experimentales dispuesta por Real decreto de 9 de Diciembre último, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo á la Diputacion acordase quedar

enterada de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador de la provincia en 20 de Febrero último en que han sido nombradas dos Comisiones facultativas para reconocer las fincas ofrecidas por las Diputaciones provinciales con destino á dichas Granjas; y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

Dióse lectura del informe de la Comision de Fomento proponiendo que se aprobara en revision el acuerdo adoptado por la provincial en 9 de Diciembre último por el que se determinó conceder al Ayuntamiento de esta Capital la subvencion de 500 pesetas con el fin de atender á los gastos del Establecimiento de una parada provisional de caballos sementales del Estado en esta Ciudad, y la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen por el voto de todos los Sres. presentes, menos el Sr. Martinez Mingo, que consideró injusto que se concediese este beneficio á la ciudad de Burgos y no á los demás pueblos de la provincia donde se establecian iguales paradas.

La Diputacion acordó prorogar por tres sesiones mas el número de 10 que tiene señalado para la presente reunion ordinaria.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 21 de Abril de 1888.—El Presidente, Francisco Aparicio.—Los Diputados Secretarios, Bernardo Porres.—Francisco Diez.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 21 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Setien, Aldea, y Cuadrao, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Aranda de Duero.—1888.—Melchor Muñoz Gonzalez, número 1: exento. Gumersindo Romeral Lopez, núm. 2: excluido temporalmente. Blas Cano Carrasco, número 3: pendiente de justificacion. Silvino Benito Delgado núm. 4 y Felix Moraga Requejo núm. 5: soldados sorteables. Alejandro Serrano Bajo, núm. 6: que pase á observacion. Juan Gonzalez Angulo, número 7: excluido temporalmente. Gregorio Briones Martinez n.º 8 y Gabriel Serrano Carazo núm. 9: soldados sorteables. Cipriano Bartolomé Moneo, núm. 11: exento. Gregorio Arranz del Val, núm. 12: soldado sorteable. Eracleo Sebal

Rodriguez, núm. 13: excluido temporalmente. Ciliano de Pablo Alvarez núm. 14, Vivencio del Alamo Perez número 15 y Juan Perez Peña núm. 16: soldados sorteables. Dionisio de la Puente Brogeras núm. 10 é Ignacio Martinez Martinez núm. 17: excluidos temporalmente. Hipólito Velasco Cebrecos núm. 18 y Felipe Diez Sauza número 19: soldados sorteables. Eugenio Gil Moreno de Pablo, número 20: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Cipriano Marina Cebrecos, núm. 21: soldado sorteable. Florentino Lopez Reina, número 22: excluido totalmente. Vicente Fernandez Horra, núm. 23: pendiente de justificacion. Claudio Moneo Arauzo, núm. 24: soldado sorteable. Lorenzo Herrera Esteban, núm. 25: excluido temporalmente. Francisco Cabrestreros San Juan núm. 26 y Pablo Dominguez Fernandez núm. 27: soldados sorteables. Melquiades Aparicio Peñalva núm. 28, Valentin Mencia Peñalva, núm. 29, Policarpo Bañeros Cebas n.º 30 y Alejandro Nuñez Hergueta núm. 31: soldados sorteables. Probo Perez Alvarez número 32 y Tiburcio Lagándara Fernandez núm. 34: que sean tallados ante el Ayuntamiento. Leon Alameda Arauzo, núm. 33: exento. Bruno Agüera Perez, número 35: excluido totalmente. Donato Garcia Vicente núm. 36 y Roman Brogeras Benito número 38: soldados sorteables. Teodoro Martin Pastor, núm. 37: excluido temporalmente. Victoriano Bombin Asensio, número 39: pendiente de justificacion.

1887.—Isaac Vellella Ortega número 1 y Juan Miguel Alameda núm. 3: exentos. Sebastian de la Viuda Martin, número 6: soldado sorteable. Andrés Barriuso Herre-ro, número 8: exento. Eleuterio Arauzo Berzosa, núm. 11: excluido temporalmente. Agapito Peña Frias núm. 16, Gregorio Sauza Herrero núm. 18, Felix Izquierdo Ruiz número 23, Gregorio Herrera Anton núm. 30 y Eugenio Alonso Sigüenza núm. 39: exentos. Lucinio Cascajares Berzosa, núm. 9: pendiente de justificacion.

1886.—Leoncio Ruiz Izquierdo, número 1: pendiente de reconocimiento. Severino Moliner Mateo, núm. 6: excluido temporalmente. Angel Andrés Cuesta, número 11: exento. Pio Perez Martinez, número 27: excluido temporalmente. Juan Garcia Peñalva núm. 30 y Rufino Velasco Cebrecos núm. 35: exentos. Fernando Pascual Maeso, núm. 29: suspendida la revision por estar extinguiendo condena. Agustin Cerbero Ballesteros, número 38: pendiente de justificacion. Fernando Olmos Vellella, núm. 39: exento. Joaquin Torres Peña, núm. 42: excluido temporalmente. Faustino Cámara Camarero, núm. 48: exento. Domingo Gil

Martinez, núm. 55: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Santiago Sacristan Herbas núm. 17, y Bonifacio Alvarez Simon núm. 18: exentos. Pio Ramperez Hernando, núm. 43: soldado sorteable. Emilio de la Rubia Sebastian núm. 44 y Lázaro Valentin Nuñez núm. 48 exentos. Guillermo Hernando Velasco, número 19: pendiente de reconocimiento.

1.º de 1885.—Lucio Sanz Roa, núm. 8: exento. Cecilio Benito Gonzalez núm. 15: sin efecto la revision. Liborio Delgado Ormaechea, núm. 36: recluta excedente de cupo.

Campillo de Aranda.—1888.—Laureano Gonzalez Velasco número 1 y Roque Gil de Diego número 2: excluidos totalmente. Agapito de Perosanz Baciero, núm. 3: soldado sorteable. Galo Garcia Gil, núm. 4: exento. Natalio Pizarro de Diego núm. 5 y Mariano Gonzalo Baciero núm. 6: soldados sorteables.

1886.—Julian Sauz Garcia, número 2: exento y con talla. Miguel Martin Sanz, núm. 4: que se le forme expediente de prófugo. Fernando de Diego Arranz, núm. 6: soldado sorteable. Calixto Velasco de Diego, núm. 9: exento.

2.º de 1885.—Andrés de Andrés Gomez, núm. 3: exento. Juan de Velasco Perez, núm. 5: excluido temporalmente. Lázaro del Rincon Manrique, núm. 12: exento.

Torregalindo.—1888.—Eustasio del Val Sainz núm. 1 y Bernardo de Diego Moral núm. 2: soldados sorteables.

1887.—Benito del Val Cornejo, núm. 2: soldado sorteable.

1886.—Doroteo Gonzalez Adrados, núm. 4: exento.

2.º de 1885.—Agustin del Val Sainz, núm. 1: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Francisco Juez Castaner, núm. 2: exento.

Villalvilla de Gumiel.—1888.—Ireneo Garcia Martin núm. 1 y Teodoro Gamarra Garcia núm. 2: excluidos temporalmente. Robustiano Gomez del Cura, núm. 3: que pase á observacion. Mariano Muñoz Rodriguez, núm. 4: exento. Hermógenes Izquierdo Arauzo, núm. 5: que pase á observacion.

1886.—Cándido Arauzo Gomez, núm. 3: exento.

2.º de 1885.—Donato Rodrigo Gomez, núm. 4: exento.

1.º de 1885.—Marcos Gomez del Burgo, núm. 2: pendiente de ser tallado. Alejandro Mozo Fernandez núm. 3 y Elías Bartolomé Arauzo núm. 4: sin efecto la revision.

Valdeande.—1888.—Julian Lara Tapia, núm. 1: excluido temporalmente y que pase á observacion. Ecequiel Peña Nogales, núm. 2: excluido totalmente. Faustino Vicario Vicario, núm. 3: soldado

sorteable. Juan Cámara Calvo, número 4: pendiente de justificacion.

1887.—Narciso Vicario Peña, núm. 2: excluido temporalmente. Melquiades Espiga Cascajares, número 3: exento.

1886.—Pio Gonzalez Arauzo, número 2: exento. Fernando Hernando Mozo, núm. 3: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Leandro Lara Tapia, núm. 2: excluido temporalmente. Saturnino Vicario Bravo núm. 4 y Valentin Abejon Herrero núm. 5: exentos.

Caleruega.—1888.—Francisco Aparicio Cavia, núm. 1: soldado sorteable. Agapito Perez Delgado, núm. 2: exento. Adrian Bravo Cabeza, núm. 3: excluido temporalmente. Lino Martinez Peña, número 4: soldado sorteable. Marcos Lozano Aguilera, núm. 5: excluido temporalmente. Dionisio Peña Bravo, núm. 6: excluido totalmente. Cayetano Hernando Garate, núm. 7: excluido temporalmente y que pase á observacion.

1887.—Aquilino Peña Abejon, núm. 1: exento. Atanasio Perez Herrero, núm. 2: excluido temporalmente. Pascual Peña Abejon núm. 4 y Gervasio Delgado Delgado núm. 5: exentos.

1886.—Eugenio Peña Peña, número 2: excluido temporalmente. Tirso Arribas Perez, n.º 3: exento.

1.º de 1885.—Juan Peña Abejon, núm. 2: sin efecto la revision.

Coruña del Conde.—1888.—Jorge Delgado Blazquez núm. 1 y Pedro Barbero Delgado núm. 2: excluidos totalmente.

1887.—Guillermo Aceña Redondo, núm. 1: soldado sorteable. Sotero Delgado Olalla, núm. 3: excluido temporalmente. Dionisio Peñalva Esteban, núm. 5: exento.

1886.—Guillermo Aguilera Delgado, núm. 2: excluido temporalmente. Aniceto Garcia Barbero, núm. 3: pendiente de justificacion. Plácido Castro Ortega núm. 6 y Martin Hernando Baños, núm. 7: exentos.

2.º de 1885.—Manuel Delgado Uzquiza, núm. 1: excluido temporalmente. Roman Juez Peñalva, núm. 3: exento.

1.º de 1885.—Santiago Delgado Olalla, núm. 1: exento. Doroteo Delgado Peñalva, núm. 3: pendiente de ser tallado.

Vadocondes.—1888.—Ricardo Campos Miguel, núm. 1: soldado sorteable. Felipe Gil Martinez, número 2: pendiente de justificacion. Luis Martin Miguel, núm. 3: soldado sorteable. Bruno Miguel Martin, núm. 4: excluido temporalmente y pendiente de justificacion. Pedro Llorente Cuesta núm. 5 y Demetrio de Pablo Lázaro núm. 6: soldado sorteable.

1887.—José Campos Maroto, número 1: pendiente de justificacion.

1886.—Pedro Castilla Castilla, núm. 1: excluido temporalmente.

Leoncio Campos Aparicio, núm. 7: que comparezca á ser tallado ante el Ayuntamiento.

Fresnillo de las Dueñas.—1888.—Julian Ortega Ibañez, núm. 1: soldado sorteable. Tomás Aldea Ramiro, núm. 2: exento. Vicente Martinez Ibañez, núm. 3: excluido totalmente. Gregorio Garcia Aparicio, núm. 4: exento. Máximo Garcia Martinez, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—Félix Viejo Ortega, número 6: excluido temporalmente.

2.º de 1885.—Fernando Lopez Garcia, núm. 6: exento. Julian Viejo Ortega, núm. 7: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Pedro Nolasco Arranz, núm. 4: pendiente de ser tallado.

Burgos.—2.º de 1885.—Mariano Herrero Gonzalez, núm. 120: excluido temporalmente.

Junta de Traslaloma.—1887.—Castor Ortega Castresana, núm. 18: excluido totalmente.

Presencio.—1887.—Roman Garcia Torres, núm. 1: excluido temporalmente.

Valle de Valdebezana.—1888.—Mariano Fernandez Peña, núm. 9: excluido temporalmente.

Basconcillos del Tozo.—1888.—Anacleto Arce Barriuso, núm. 7: excluido temporalmente.

Villamel de la Sierra.—1887.—Aquilino Ahedo Arribas, núm. 1: excluido temporalmente.

Burgos.—1887.—Eladio Orejon Carranza, núm. 110: excluido totalmente.

Castrovido.—1888.—Pablo Sebastian Garcia, núm. 1: excluido temporalmente.

Villazopeque.—1886.—Antolin Marijuan Lozano, núm. 3: excluido temporalmente.

Monasterio de Rodilla.—1887.—Felipe Quintana Fernandez, número 1: excluido temporalmente.

La Piedra.—1887.—Sebastian Ortega Acero, núm. 1: excluido temporalmente.

Grijalva.—1888.—Alejandro Palacios Miguel, núm. 4: excluido temporalmente.

Salas de Bureba.—1.º de 1885.—Eugenio Ocina Moral, número 3: exento.

Moncalvillo.—1.º de 1885.—Mariano Elvira Santos, n.º 3: exento.

Burgos.—1888.—Remigio Hernando de la Mata, núm. 14: pendiente de justificacion. Joaquin Rodriguez Miranda, núm. 22: que se le forme expediente de prófugo. José Muñoz Jalon, núm. 55: que sea tallado ante el Ayuntamiento. Francisco Aparicio Jorge, núm. 71: excluido totalmente. Antonio Cabezon Aguirre, núm. 85, Proyecto Corral Muñoz núm. 87 y Pedro Zafra Hortigüela núm. 98: soldados sorteables. Celestino Micieces Paniagua, núm. 127: excluido totalmente. Fidel Rodrigo Perez, número 154: que pase á observacion.

Emilio Barrera Luyando, n.º 159: excluido totalmente. Julian Andrade Barreno, número 175: pendiente de justificación. Rogelio Serrano Bailo, n.º 167. Juan Romero Godinez n.º 176, Ramon Anton Anzu n.º 178, Buenaventura Alcalde Alvarez n.º 179, Pedro Oñate Fernandez n.º 180 y Joaquin Gil del Real n.º 185: soldados sorteables.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 21 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 23 de Abril de 1888.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Aldea, Cuadrao, y Setien, dióse lectura del acta de la anterior del dia 21 del corriente y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quintanaortuño.—1.º de 1885.—José Ruiz Gutierrez n.º 1 y Dionisio Castañeda Alonso número 2: exentos.

Buniel.—1887.—Dámaso Garcia Vecino, n.º 7: exento.

Arcos.—1888.—Isidro Romo Delgado, n.º 2: pendiente de justificación. Valentin Martinez Saez, n.º 4: exento.

Mansilla de Burgos.—1888.—Lorenzo Rojo Delgado, n.º 1: pendiente de justificación.

Cayuela.—1.º de 1885.—Esteban Gonzalez Gonzalez, n.º 1: pendiente de nueva justificación.

Atapuerca.—1888.—Apolinar Garcia Colina, n.º 3: exento.

1887.—Claudio Gomez Goyo, número 1: exento.

1.º de 1885.—Tomás Colina Lopez, n.º 4: exento.

Burgos.—1.º de 1885.—Juan Aparicio Azores, n.º 3: acreditado su fallecimiento. Esteban Olalla Grijalva, n.º 6: pendiente de justificación. Adrian Lopez Molina n.º 8, Mariano Vivar Franco n.º 62 y Roman Monful Aniceto n.º 76: exentos. Macario Peña Alvarez, n.º 105: pendiente de justificación. Santiago Santa Maria, n.º 182: que se le forme expediente de prófugo.

Cardeñagimeno.—1886.—Donato Iglesias Aragon, n.º 5: que pase á observacion.

1.º de 1885.—Cipriano Santa Maria Perez, n.º 1: exento.

Burgos.—1886.—Manuel Saez Landaburu, n.º 46: acreditado su fallecimiento. Isidro Duque Pedrosa, n.º 52: pendiente de justificación. Andrés Escalante Tor-

nadijo, n.º 87: exento. Cecilio Herrero Gonzalez, n.º 103: soldado sorteable. Samuel Santa Maria, n.º 140: que se le forme expediente de prófugo. Dámaso Mariscal Martinez, n.º 201: pendiente de justificación.

2.º de 1885.—Andrés Diez Pezuela, n.º 92: pendiente de justificación. Lesmes Garcia Arce, n.º 187: exento.

1887.—Juan Ramos Marin, número 18: pendiente de reconocimiento. Secundino Pereda Iglesias, n.º 42: excluido temporalmente. Hipólito Ruiz Rubio n.º 77 y Francisco Ibañez Martinez n.º 103: soldados sorteables. Pedro Alonso Rodrigo, n.º 107: excluido temporalmente. Canuto Monterrubio Santa Maria, n.º 141: acreditado su fallecimiento. Mariano Santa Olalla Barriocanal, n.º 167: exento. Teodoro Treviana Garcia n.º 159: que se le forme expediente de prófugo. Francisco Alonso Garcia, n.º 168: soldado sorteable. Gerónimo Garcia Calvo, n.º 188: excluido temporalmente. Faustino Sancho Hernando, n.º 201: exento.

Nuez de Abajo.—1888.—Pedro Villanueva Santiago, número 3: exento.

1887.—Carlos Nebreda Vecino, n.º 2: que pase á observacion.

Cueva de Juarros.—1887.—Juan Miguel Saez, n.º 2: exento.

2.º de 1885.—Toribio Gil Briongos, n.º 2: soldado sorteable.

Modubar de la Emparedada.—1.º de 1885.—Francisco Lopez Asenso, n.º 2: exento.

Frandovinez.—1886.—Cipriano Arcos Arcos, n.º 4: exento.

Cubillo del Campo.—1888.—Domingo Navarro Lozano, n.º 2: pendiente de justificación.

Quintanapalla.—1887.—Eugenio Palacios Barrio, n.º 2: pendiente de justificación.

No habiendo remitido el Alcalde de Barrios de Villadiego el acta de clasificacion y declaracion de soldados, la Comision acuerda prevenirle que lo verifique,

Dada cuenta de una instancia de Domingo Barriuso Miguel, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se remitan á la zona militar de Aranda de Duero las filiaciones como quinto que fué del reemplazo de 1877 por el pueblo de Villangomez, por no constar en las oficinas de dicha zona ningun ejemplar: la Comision acuerda que se remitan al Jefe de la misma las filiaciones del referido mozo.

Dada cuenta de la instancia de Cipriano Gonzalez, vecino de Grisaleña, pidiendo se dé de baja en el Ejército activo á su nieto Manuel Gonzalez Montejo, alistado por dicho distrito para el reemplazo de 1887, por asistirle la excepcion que alegó en su año de nieto único de abuelo sexagenario y pobre y tener un hermano en el

Ejército: la Comision acuerda no haber lugar á lo solicitado por no ser estimables las excepciones sobrevenidas con posterioridad al ingreso en Caja.

En vista de la certificacion expedida por el Comandante del Detall del Batallon Voluntarios Ligeros de Güines en 1.º de Febrero último en que consta que José Rebollo Arnaiz, quinto n.º 1 del reemplazo 1.º de 1885 por el pueblo de Solas de Bureba, se halla en dicho Cuerpo sirviendo como voluntario y comprendido en el artículo 3.º adicional de la ley de 11 de Julio de 1885, la Comision acuerda que cubra plaza en activo y se dé de baja al n.º 2 del mismo cupo y reemplazo Maximino Turrientes Valdivielso, y ordenar al Alcalde remita el expediente de prófugo que se le mandó instruir.

En vista del oficio del Alcalde de Vizcainos en que pide se le manifieste si ha de remitir los expedientes justificativos de las excepciones legales que vienen disfrutando los mozos Fernando Gutierrez y Jesus Moral, añadiendo que la incorporacion de su presidencia tenia ya adoptado fallo con vista de ellos: la Comision acuerda contestar que falle nuevamente el Ayuntamiento, expresando en el acta lo que de los expedientes justificativos resulte, remitiendo estos, así como copia certificada del fallo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro de la tarde.

Burgos 23 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 24 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Aldea, Cuadrao, Izquierdo Palacios, Morena, y Porres, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Alcalde de Rublacedo de Abajo participando que el mozo Pedro Gutierrez Ahedo, n.º 4 del alistamiento de aquel distrito municipal para el reemplazo de 1886, salió de la cárcel de Burgos para el presidio de Valladolid el dia 30 de Marzo último segun manifestacion de su padre, y resultando que está sujeto á revision en concepto de excluido temporalmente por inútil, la Comision acuerda oficiar á la Comision provincial de Valladolid á fin de que se le reconozca ante la expresada Corporacion, y que se oficie tambien desde luego al Alcalde de Rublacedo para que

ponga esta resolucion en conocimiento de los interesados de dicho reemplazo á fin de que puedan asistir al expresado reconocimiento ó nombrar persona que le presencie.

Se acordó aprobar el estado de precios medios que han tenido los artículos de suministros al Ejército y á la Guardia civil en esta provincia durante el mes de Marzo último para el abono de los que hayan facilitado y faciliten los pueblos de la misma en el presente mes.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de esta Capital en solicitud de autorizacion para convertir en deuda del 5 por 100 la que dicho municipio tiene sobre sí al interés anual del 6 por 100, retirando las obligaciones en que consiste esta y emitiendo otras que devenguen el 5 por 100: la Comision, considerando que el expresado proyecto es ventajoso á los intereses del municipio, acuerda informar al Sr. Gobernador que procede á juicio de la misma que el Ministerio de la Gobernacion otorgue con arreglo á lo dispuesto por el art. 85, regla 3.ª, de la ley Municipal la autorizacion que se solicita.

Vistas las diligencias instruidas á instancia de D. Segundo Miguel y cuatro vecinos mas de Villaquirán de la Puebla reclamando contra la eleccion parcial de dos Concejales verificada en aquella localidad en los dias 22, 23, 24 y 25 de Marzo último, la Comision acuerda ordenar al Alcalde que remita el expediente original de la expresada eleccion parcial y certificacion del acta de sesion en que se ha verificado el nombramiento de Alcalde contra el cual se reclama tambien por dichos interesados, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda con el debido conocimiento de causa.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Cuadrao el expediente de visita de inspeccion girada por un delegado del Sr. Gobernador al Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la mañana.

Burgos 24 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Arechavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.